

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-126/2021

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA TOXTLE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA



ACTUARIA

Puebla, Puebla; seis de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El oficio IEE/SE-770/2021 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, recibido el uno de julio del presente año, mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento de veintinueve de junio del presente año.

2. El oficio IEE/SE-775/2021 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, recibido el dos de julio del presente año, por el cual dicho funcionario remite en alcance del oficio referenciado en el punto anterior, diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 353 BIS, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al aludido funcionario, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto de veintinueve de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 12 CON CABECERA
EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 12 CON CABECERA
EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes, **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

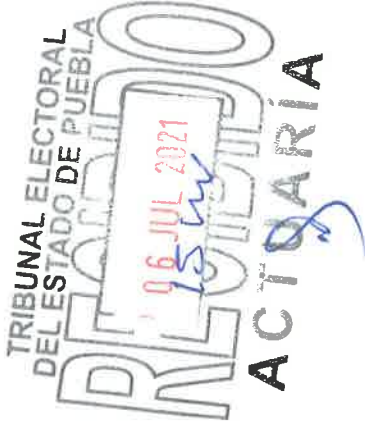
El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-002/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA
MAGISTRADO INSTRUCTOR:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; seis de julio de dos mil veintiuno.

VISTO El oficio IEE/SE-785/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, recibido el tres de julio del presente año y anexos, mediante el cual se remite diversa documentación relacionada con el expediente.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 370 y 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente, los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado remitiendo la documentación que acompaña a su oficio de cuenta, la cual será valorada en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2021.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ SANTOS,
JULIO MARÍN HERNÁNDEZ, GUILLERMO
GAZCA SALAZAR Y CANDIDO
GONZÁLEZ GARCÍA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
PRESIDENTE,	TESORERO Y
CONTRALOR	MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO	DE OCOTEPEC,
PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2021.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ SANTOS,
JULIO MARÍN HERNÁNDEZ, GUILLERMO
GAZCA SALAZAR Y CANDIDO
GONZÁLEZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE, TESORERO Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx

amg



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2021.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ SANTOS,
JULIO MARÍN HERNÁNDEZ,
GUILLERMO GAZCA SALAZAR Y
CANDIDO GONZÁLEZ GARCÍA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE, TESORERO Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTEPEC,
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a seis de julio dos mil veintiuno.

VISTO el escrito signado por el presidente Municipal de Ocotepc, Puebla, de dos de julio, y recibido en oficialía de partes de este tribunal, el cinco de julio del presente año.

Con fundamento en los artículos 5, 325,339 fracción XII, 340, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción X y l y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** nuevamente a la responsable, el trámite correspondiente de publicación del medio de impugnación al rubro indicado, el cual fue solicitado en el acuerdo de treinta de junio del presente año y notificado el uno de julio siguiente, así como, original o copia certificada legible de la siguiente documentación:

- a) Acta de sesión de cabildo, donde se haya fijado la percepción. mensual de los regidores y la sindico integrantes del cabildo de Ocotepc, Puebla.
- b) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado Ayuntamiento, donde consten las remuneraciones de la y los actores, Anavel Pérez Santos, Julio Marín Hernández, Guillermo Gazca Salazar y Candido González García correspondientes a la primera quincena de junio dos mil veintiuno a la fecha, para que dentro del término de **CINCO** días hábiles

contados a partir de la debida notificación, presente toda la documentación requerida.

TERCERO: Se **apercibe NUEVAMENTE a la autoridad responsable**, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se les impondrán algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.


MAGISTRADO PONENTE


SECRETARIO INSTRUCTOR


RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA